



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 111/21-2022/JL-I.

- SAPI S.A. de C.V. (parte demandada).
- Soluciones y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. (parte demandada).
- ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V. (parte demandada).
- COPRESA S.A. de C.V. (parte demandada).
- Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. (parte demandada).
- Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V.

En el expediente número 111/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Wilberth Antonio Tuz Polanco, en contra de 1) SAPI S.A. de C.V., 2) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V., 3) ILSP Global Seguridad Privada S.A.P.I. de C.V., 4) COPRESA S.A. de C.V., 5) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V., 6) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V. y 7) Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.; con fecha **28 de enero del 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de enero de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el escrito de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado jurídico de la parte actora, por medio del cual promueve incidente de ampliación del monto de la garantía de subsistencia; 3) con el escrito de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito por el licenciado Gerardo Rodríguez González, apoderado legal de la institución bancaria Banco Nacional de México S.A., integrante del grupo financiero BANAMEX, a través del cual remite título de crédito, y; 4) con el oficio número 41578/2024, suscrito por la licenciada Nayeli Tomasa Uc Chan, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1575/2024, por medio del cual requiere a esta Autoridad, para que dentro del término de 15 días hábiles rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes. **En consecuencia, se provee:**

PRIMERO: Se ordena apertura de la Audiencia incidental para analizar la ampliación de garantía de subsistencia.

Con fundamento en los ordinales 190 con relación al numeral 154 de la Ley de Amparo, **se tiene por recibido el incidente de ampliación del monto de la garantía de subsistencia, promovido por el apoderado legal de la parte actora, no obstante, se le hace saber que éste se sustanciará y resolverá hasta la celebración de la audiencia incidental, conforme a los principios de economía procesal y concentración del numeral 685 de la legislación laboral.**

Se recepcionan las pruebas ofrecidas por la parte quejosa y promovente, para demostrar la necesidad de la ampliación de la garantía de subsistencia procediendo hacer una relación sucinta de ellas:

- I. Documental digital.** Consistente en video transmisión de la sesión ordinaria celebrada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche.
- II. Presuncionales legales y humanas.** Que en su doble aspecto de legal y humano se desprendan del expediente.
- III. Instrumental de actuaciones.** Consistente en el conjunto de actuaciones y elementos que obran en el expediente.

Ahora bien, con fundamento en los numerales 190 con relación al 154 de la Ley de Amparo con relación a la jurisprudencia de los Plenos Regionales X.1º.T.J/4 L (11ª)¹, se señalan las **10:00 horas del día jueves 27 de febrero de 2025**, para la celebración de la **Audiencia para analizar la ampliación de garantía de subsistencia**, en la cual las partes realizarán sus manifestaciones, ofrecerán pruebas y rendirán sus alegaciones que concierne al presente asunto laboral, la cual se verificará de **manera presencial en la Sala de Audiencias Independencia**, ubicada en las instalaciones de este Poder Judicial del Estado de Campeche, por lo que se le hace saber a las partes involucradas en este asunto laboral, que nuestras oficinas se ubican en **Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche.**

En ese contexto y en atención a lo previsto en el primer párrafo del numeral 720, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor; infórmese a las partes que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído, deberán comunicar a este Juzgado si tienen algún inconveniente en cuanto a que la **Audiencia incidental** sea de carácter público; a la fecha y hora en que fue programada; o alguna otra situación que pudiera causar un contratiempo en el desarrollo en dicha diligencia, a efecto de que se tomen las medidas necesarias para su debida celebración.

SEGUNDO: Ríndase los informes requeridos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tiene por recibido el oficio número 41578/2024, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, relativo al juicio de amparo indirecto 1575/2024, promovido por el ciudadano Wilberth Antonio Tuz Polanco, a través de su apoderado, siendo el acto reclamado: "...la dilación y falta de prontitud para acordar el incidente planteado por la parte obrera dentro del juicio laboral 111/21-2022/JL-I...", por lo que, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Amparo, requiere al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche –autoridad responsable-, para que dentro del término de 15 días hábiles rinda informe justificado, con las debidas razones y fundamentos que estimen pertinentes.

En razón de lo anterior, dese cumplimiento al requerimiento realizado a este Juzgado por la Autoridad Federal, por lo tanto, ríndase informe justificado, mediante atento oficio.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrase a este expediente, el escrito presentado por el apoderado legal de la institución bancaria Banco Nacional de México S.A., integrante del grupo financiero BANAMEX, descrito en el apartado de vistos de este acuerdo, para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: NOTIFICACIONES

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

¹ Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Jurisprudencia X.1o.T. J/4 L (11a.), Materia: Laboral, Registro digital: 2029201, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 40, Agosto de 2024, Tomo I, Volumen 1, página 417. **MODIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. DEBE TRAMITARSE EN FORMA INCIDENTAL Y NO DECRETARSE DE PLANO.**



<ul style="list-style-type: none"> • Wilberth Antonio Tuz Polanco (parte actora) • Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V. (parte demandada) 	Buzón electrónico
<ul style="list-style-type: none"> • 1) Fuerzas Elite Protección Custodia y Vigilancia Privada S.A. de C.V.; 2) Copresa S.A. de C.V.; 3) ILSP Global Seguridad Privada SAPI S.A. de C.V.; 4) Grupo Profesional en Seguridad Privada y Resguardos S.A. de C.V.; 5) Solución y Aplicaciones en Procedimientos Intramuros S.A. de C.V. y 6) SAPI S.A. de C.V. (parte demandada) 	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 30 de enero del 2025.


Licda. Didiá Esther Alvarado Tepetzi


**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
 ESTADO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL
 SEDE SAN FRANCISCO DE
 CAMPECHE, CAMP.**
NOTIFICADOR